



## ACUERDO No. CSJCAA23-49 16 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se aclara el epígrafe del Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023 a solicitud de parte”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

#### I. ANTECEDENTES

1. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso la modificación del horario de trabajo para los juzgados del Circuito Judicial de Riosucio, Caldas, a partir del diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.) y de una (1:00 p.m.) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.).
2. Que, en el epígrafe de dicho acto administrativo, se consignó, por error, la expresión: *“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, perteneciente al Circuito Judicial de Anserma del Distrito Judicial de Manizales”*, cuando en realidad es *“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del Circuito Judicial de Riosucio, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”*,
3. Por lo anterior, se hace necesario aclarar el Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, en el sentido de modificar el epígrafe del mismo, con la expresión correcta, tal y como se indicó en el numeral anterior, quedando incólume en lo demás, el texto del acuerdo que se corrige.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

#### II. ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°: ACLARAR** el Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, en el sentido de modificar el epígrafe del mismo, el cual quedará así: ***“Por el cual***

**se modifica el horario de trabajo y atención al público de los Juzgados del Circuito Judicial de Riosucio, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”,** quedando incólume en lo demás, el texto del acuerdo que aquí se aclara, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral del **Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023** y las demás disposiciones contenidas en la misma, se mantienen incólumes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta